

las notas contradictorias sobre posibles daños mantuvieron el mercado a la expectativa, y aunque no se registraron daños la tendencia fue de alza durante este período.

La crisis monetaria de junio paralizó este mercado y se inició una tendencia a la baja, pero no se hicieron muchas operaciones, ya que los agricultores estaban pendientes de la recolección que se efectuó con muchas dificultades, debido a las fuertes lluvias, quedando el producto en malas condiciones.

En avellana, la nota característica de este mercado durante todo el año ha sido la desgana compradora, debido a las dificultades de exportación motivadas por la competencia de Turquía en el mercado internacional. A finales de año y, concretamente, a mediados de noviembre cambió la tónica del mercado y los precios iniciaron una reacción alcista motivada por la buena calidad de la fruta española.



Política del sector

Durante el año 1972, final de la campaña 1971-72, la política de plantaciones ha tenido dos facetas bien distintas con respecto a las cinco campañas anteriores. La línea de actuación en lo que se refiere a nuevas plantaciones ha sido similar, de acuerdo con la legislación que ha estado en vigor hasta la nueva campaña de 1972-73. Sin embargo, el Decreto 2096/71 regulaba también las replantaciones y sustituciones de viñedo, tal como se dispone en la vigente Ley 25/70 «Estatuto de la Viña, el Vino y los Alcoholes».

De acuerdo con ello, las nuevas plantaciones, replantaciones y sustituciones de viñedo que han sido autorizadas en la campaña 1971/72 alcanzaron una superficie de 1527 Ha. para vinificación, distribuidas en: 776 Ha. para nuevas plantaciones, 695 Ha. para replantaciones y 56 Ha. para sustituciones y un total de 515 Ha. para uva de mesa.

Por Decreto 2324/1972 de 21 de julio se introducen en las Normas de Regulación de Campaña vínico-alcoholera distintos niveles de precios: PRECIO DE GARANTIA (42 ptas./Hg.), PRECIO INDICATIVO (58 ptas./Hg.) y PRECIO DE INTERVENCION SUPERIOR (65 ptas./Hg.). EL PRECIO TESTIGO, como precio medio aproximado de un vino blanco referido a operaciones al contado en bodega de productor de la Mancha, fijado quincenalmente por la Comisión de Compras de Excedentes de Vino, sirve de baremo para distintas actuaciones que debe realizar la Administración, lográndose con ello una auténtica regularización del mercado por medio de inmovilizaciones o desinmovilizaciones de vinos, pudiendo llegarse en caso de alcanzar el 95 por 100 del precio de intervención superior a una importación de vinos. Se mantiene la obligación de compra por parte de la Comisión de Compras de Excedentes de Vino, de vinos aptos para el consumo en caso de que el precio testigo se mantenga con cotizaciones inferiores al precio de garantía. Como consecuencia cobran especial relieve las primas a las inmovilizaciones de vinos y mostos para conseguir la máxima aproximación entre el precio de mercado testigo y el indicativo.

En cuanto a la Entrega Vínica Obligatoria individual en la campaña 1971-72 se instrumentó su realización mediante una Entrega Global a través del Sindicato Nacional de la Vid, Cervezas y Bebidas. En la campaña actual la Entrega Vínica Obligatoria presenta la novedad de que las declaraciones deberán ser presentadas por las bodegas elaboradoras de vinos, mostos o mistelas.

Con relación a alcoholes se introduce una nueva normativa por la que los industriales solicitantes de alcohol rectificado deberán someterse a inspecciones previas de las Delegaciones Provinciales de los Ministerios de Industria y Hacienda remitiendo seguidamente estos informes a la Comisión Interministerial del Alcohol, quien dictaminará la cuantía correspondiente a cada adjudicatario de alcohol para usos industriales.

Se mantienen en esta campaña las ayudas a la exportación en su doble vertiente de Reposición Exterior y Compensación Exterior.

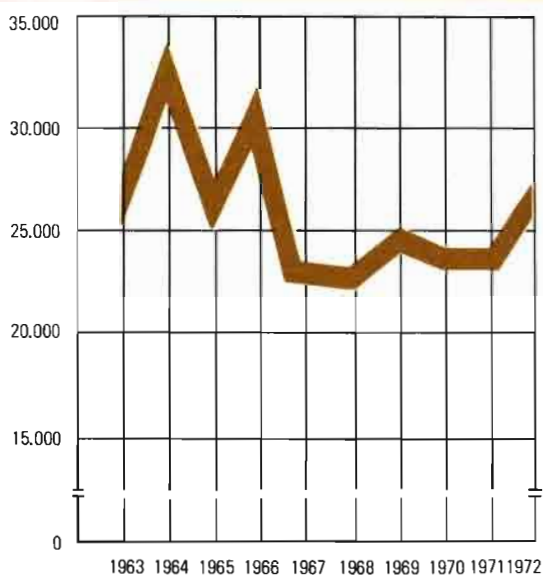
Disposiciones oficiales

Decreto 2395/1972 de 18 de agosto («B. O. E.» de 20 de septiembre), por el que se regula el régimen de autorizaciones para nuevas plantaciones, replantaciones, sustituciones de viñedo y reposiciones de marras en la campaña 1972-73.

Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 21 de septiembre («B. O. E.» de 27 de septiembre de 1972), por la que se dictan normas complementarias al Decreto anterior.

Decreto 2324/1972 de 21 de julio («B. O. E.» de 16 de septiembre), por el que se regula la campaña vínico-alcoholera 1972-73.

PRODUCCION DE VINO EN MILES DE HL.



Producción

La producción de vino durante 1972 fue superior a la de 1971 en un 10,3 por 100.

PRODUCCIONES

	1971 000 Hl.	AVANCE 1972 000 Hl.	1972 1971 = 100
Vino nuevo	23.970	26.446	110,3

Comercio exterior

Como se observa en el cuadro adjunto, el comercio exterior de vinos en 1972 presenta un claro signo favorable con relación a 1971, hecho tanto más significativo por cuanto se ha sostenido la tendencia de crecimiento de años anteriores. Expresado en términos monetarios, el saldo (positivo) del comercio exterior de vinos ha experimentado en 1972 un incremento del 33,7 por 100 en relación con el correspondiente a 1971.

COMERCIO EXTERIOR

	IMPORTACION				EXPORTACION			
	1971		AVANCE 1972		1971		AVANCE 1972	
	TM.	MILES PTS.	TM.	MILES PTS.	TM.	MILES PTS.	TM.	MILES PTS.
Vinos espumosos (botella).....	8	1.277	169	33.616	783	43.099	1.146	62.382
Vinos generosos (botella)	41	3.420	25	1.782	10.215	594.889	16.852	1.126.692
Otros envases	—	—	1	35	94.446	2.694.327	116.896	3.394.729
Con denominación de origen (botella).....	63	3.892	89	7.813	15.182	459.633	23.841	709.350
En otros envases	—	—	—	2	83.382	602.636	92.235	874.568
Los demás vinos:								
Blancos (botella)	1	65	8	341	966	22.676	1.796	45.292
En otros envases	—	—	—	—	23.053	131.829	23.549	178.487
Los demás vinos:								
Tintos y rosados (botella)	2	147	7	690	2.633	2.633	62.895	171.790
En otros envases	—	—	15.303	111.386	123.537	749.161	84.350	750.317
Total (botella)	115	8.801	298	44.242	29.776	1.183.192	49.860	2.115.506
En otros envases	—	—	15.304	111.423	324.418	4.177.953	317.030	5.198.101
Total vinos	115	8.801	15.602	155.665	354.194	5.361.145	366.890	7.313.607

Península y Baleares

FUENTE: Estadística del Comercio Exterior de España. Dirección General de Aduanas

Dentro de la estructura del comercio exterior de vinos es preciso destacar los hechos siguientes:

- La importación total se ha incrementado notablemente en 1972, pasando de 115 a 15.602 Tm.; este incremento se ha debido a las importaciones de vinos no embotellados, vinos que no se importaron en 1971.

Las exportaciones se han incrementado en 1972 en un 3,6 por 100 (de 354.194 a 366.890 Tm.); expresado en términos monetarios el incremento ha sido del 36,4 por 100, lo que indica que los vinos españoles han elevado notablemente sus cotizaciones en los mercados exteriores. El incremento se debe a los vinos embotellados, ya que la exportación de vinos en otros envases ha sido inferior en 1972 que en el año precedente.

Precios de garantía

PRECIOS DE GARANTIA A LA PRODUCCION

	1971/72	1972/73				
		PRECIO TESTIGO		PRECIO DE GARANTIA A LA PRODUCCION	PRECIO INDICATIVO	PRECIO DE INTERVENCION
		1-15/11/72	16-30/11/72			
Vino calidad normal (blanco).	40	59	61,25	42,00	58,00	65,00

PRIMAS POR OFERTA DEMORADA

	1971 1972 PTAS. HGDO.	1972 1973 PTAS. HGDO.
Febrero	0,40	0,42
Marzo	0,80	0,84
Abril	1,20	1,26
Mayo	1,60	1,68
Junio	2,00	2,10
Julio	2,40	2,52
Agosto	2,80	2,94

PRECIOS DE LOS ALCOHOLES INDUSTRIALES (1)

TIPOS	1971/1972 PTS./LITRO (2)	1972/1973 PTS./LITRO (2)
Alcoholes rectificados de ventas de 96-97° (excepto melazas de caña)	20,60	20,60
Desnaturalizado de 88-90°	15,15	15,15
Desnaturalizado de 95°	15,40	15,40
Deshidratado de 99,5-99,8°	21,85	21,85

- (1) Cuando se destinen a usos de boca el precio será el que tenga fijado la C. C. E. V. como precio medio de los alcoholes rectificados de vino en el mercado libre.
 (2) Precios sobre fábrica o vagón, con impuestos incluidos.

PRECIOS DE VENTA DEL VINO POR LA C. C. E. V.

	1971 1972 PTAS. HGDO.	1972 1973 PTAS. HGDO.
Exportación	46,00	58,00
Mercado interior	48,00	58,00

PRECIO DE VENTA DEL ALCOHOL VINICO

Campaña 1971 72	Régimen de libertad.
Campaña 1972 73	Régimen de libertad.

PRIMAS A LAS INMOVILIZACIONES DE VINO

1971 1972		1972 1973	
PRIMA PTAS. HGDO. Y AÑO	PLAZO MAXIMO Y PRORROGA	PRIMA PTAS HGDO. Y AÑO	PLAZO MAXIMO Y PRORROGA
15 por 100 sobre precio vino	31-8-72 31-12-72	15 por 100 del precio indicativo de 58 pts. Hgdo.	1-12-72 1-6-73

Precios medios percibidos por el productor

Las variaciones han sido positivas y muy fuertes con respecto de 1971.

El precio medio del vino blanco subió un 41,4 por 100, el del vino tinto un 48,6 por 100 y el de la uva de vinificación un 11,7 por 100.

PRECIOS MEDIOS PERCIBIDOS POR EL PRODUCTOR

	1971	1972	1972 1971 = 100
Vino blanco (pesetas hectogrado).....	44,30	62,65	141,4
Vino tinto (pesetas hectogrado)	48,21	71,65	148,6
Uva para vinificación (pesetas Kg.)	4,60	5,14	111,7

Evolución del mercado

La corta y desigual cosecha de 1971 repercutió decisivamente en el mercado. La producción vinica presentó unas características muy opuestas, pues mientras de los vinos blancos hubo, si no abundancia, por lo menos equilibrio con las necesidades del consumo, la escasez de tintos fue acuciante en algunas regiones más caracterizadas en la producción de estos caldos. A consecuencia de ello se produjo un desfase en las cotizaciones de ambos tipos de vino que se movieron durante todo el año a niveles de precios distintos.

Tras la paralización que estacionalmente se produce a principios de año, el mercado fue recobrando su actividad normal y mostrando una acusada tendencia alcista que se tradujo en una actividad comercial reducida, a consecuencia del retraimiento de la demanda ante los altos precios alcanzados. Esta situación se mantuvo hasta el mes de abril en el que se acentuó la paralización. Posteriormente, los precios fueron descendiendo ligeramente ante la pérdida de firmeza por parte de la oferta, que se hizo aún más acentuada cuando a mediados de abril se dio a conocer la aprobación por el gobierno de una moción, por las que se autorizaba al FORPPA para importar 200.000 HI. de vino tinto para consumo directo y 100.000 HI. de alcohol o su equivalente en vino para quema.

El día 16 de septiembre, se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 223 el Decreto regulador de la cam-

paña vinico-alcoholera 1972-73, en el que la novedad más destacada fue, desde el punto de vista de mercado, el establecimiento de una nueva normativa de precios. El precio de Garantía a la producción se fijó en 42 ptas./Hg. El precio Indicativo a la producción en 58 ptas./Hg. y el de Intervención Superior en 65 ptas./Hg. Como «Precio Testigo» se definió el precio medio de un vino blanco de mesa sin filtrar, referido a operaciones al contado, en bodega de productor de La Mancha.

Durante todo el mes de octubre se vendimió activamente en casi toda España, siendo las notas dominantes de esta cosecha, la podredumbre del fruto y las dificultades de recolección, todo como consecuencia de las excesivas lluvias. El mercado vinico que desde abril se encontraba paralizado, se fue animando en el transcurso del mes de octubre, tanto para los vinos de la nueva cosecha como para las escasas existencias de la anterior campaña que alcanzan altos niveles de precios. Esta tendencia se mantuvo durante el resto del año.



OLIVAR

Política del sector

La campaña oleícola 1971-72 fue regulada por el Decreto 2.907/1971 de 25 de noviembre («B. O. E.» núm. 290 de 4 de diciembre) que introduce las siguientes novedades en relación a la campaña anterior.

Al objeto de mantener y robustecer los criterios tendentes a conseguir la fluidez y clarificación de los mercados, así como a la mejora de la calidad de los aceites de oliva, se señala un plazo improrrogable para que, al final del mismo, la venta al público de todos los aceites comestibles se realice, sin excepción alguna, en régimen de envasado.